

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

APECTA Á LA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES

REGIÓN 6.ª

Provincia de Baleares

Pueblo de Mudria

Distrito municipal Lid

Partido judicial Llucmajor

ASUNTO

Deslinde del Pratorio "Cuevas
de San Martín"

REGISTROS

Letra

Número

Fóleo

Al Alcalde de Alcudia

N.º 200

Palma 8 Junio 1808

Deviendo ser procedido por el
que suscribe al amojonamiento
de Datoiro "Cueva de San Martín"
de esta Ciudad, se lo participo á
V. para que se sirva avisar al
Regidor Sindico y á la Comisión de
Alcaldes de este Ayuntamiento que
tengan que asistir á dicha operacion
que amezará en el sitio indicado a las
7 de día 17 del corriente.

Dios etc
el Ayudante

J. Fanello

El Delegado de H.^{ca} de M.
Cald. de Mendocino.

Saluda 12 Mayo 1908

En virtud de orden de la J.^{ta} J.^{ta}
Dirección J.^{ta} de Contribuciones,
Impuestos y Rentas, mandando prac-
ticar por el ayuntamiento de la provin-
cia, la operación de amojonami-
ento del Oratorio "Cueva de San
Martín" de esa ciudad, con refe-
rencia a las formalidades que previene
el art.^o 52 del R. D. de 14 de Agosto de
1900, dictado para el régimen de la
Declaración facultativa de Montes; he
acordado fijar para el día 15 de
Junio próximo la práctica de
dicha operación.

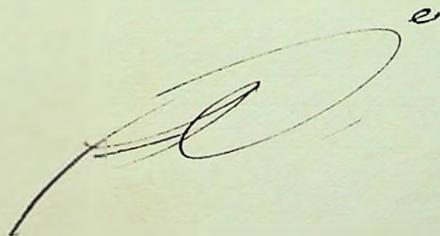
Lo que comunico a V. para su conocimiento.

El Ilustre Sr. Delegado de H.^{ca} al
Ilustre Sr. Obispo de Mallorca.

Palma 8 Junio 1909

Quiero que proceda por el
Ayudante de la Sección facultati-
va de Monte al desajonamiento
del Oratorio "Cueva de San Martín" de
Mallorca, ~~teniendo~~ ^{me} ~~teniendo~~ ^{teniendo} en partici-
pado a V. S. por si puede intervenir
en dicha operación, que ~~se celebrará~~ ^{se celebrará}
en dicho sitio a las 7 del día 15
del corriente.

Dios etc.



Anuncio

Delegación de Hacienda

1.^o Región de la Sección facultativa de Montevideo

Habiéndose recibido en esta Delegación de Hacienda el expediente de declinación de los derechos del Oratorio "Cueva de San Martín" enclavado dentro del sustrato del mismo nombre del término municipal de Splendora, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, en virtud de lo previsto en el art.º 48 del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montevideo de 14 de agosto de 1900, señalando el plazo de 15 días contados desde la fecha de este número del Boletín oficial, para la admisión de protestas o reclamaciones, debiendo acompañar los documentos en que estas se funden. El Alcalde de Splendora se servirá pasar inmediato aviso a los interesados dando luego cuenta del resultado.

Palma a 18 de Julio de 1908

El Delegado



Al Director Jefe de Contribuciones etc.

N^o 147

Palma 24 Abril 1859

En cumplimiento de lo ordenado por V. J. en ^{atento} oficio de fecha 20 de Enero del corriente año, tengo el honor de dar á mi superior ~~aprobación~~ aprobación al adjunto proyecto y presupuesto de enajenamiento del Oratorio "Cueva de San Martín", enclavado en el Monte del mismo nombre de término municipal de Alcudia.

Dios etc

El Ayudante

J. Lavelle



Informe

Borrador

Señor Delegado:

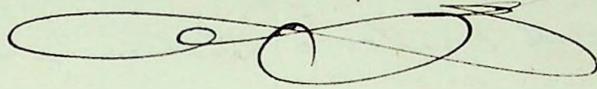
Verificado el ^{15 de Julio último} el por el que suscribe el destino
de del Oratorio Nuevo de San Martín en
virtud de Orden de la Ilustre Dirección
General de Contribuciones, Impuestos y
Rentas de fecha veintidós de Abril del
corriente año, operación que se fundó, a
falta de documentos, en las indicaciones
del práctico y en los vestigios de paredes
^{o indicios}
~~en el camino~~ de camino, habiéndose veri-
ficado con la conformidad de las partes
interesadas, ^{según se deduce} como lo demuestra el acta
que acompaña a este expediente, en cum-
plimiento de lo prescrito en el art.º 48 del
Reglamento para el régimen de la Sección
facultativa de Recontes aprobado por
Real orden de 14 de Agosto de 1800, tengo
el honor de remitir a V. D. ~~este~~ expedien-
te a ~~los efectos de este mismo art.º~~ <sup>requisi-
to</sup> de que se sirva anunciar su recepción en el
Boletín oficial de la provincia señalando el
plazo de 15 días para la admisión de toda
protesta o reclamaciones contra el destino
practicado.

V. D. no obstante acordara.

Palma a 27 de Julio 1808

el Ayudante

J. Luchero



~~El cumplimiento de este Real
 Decreto para el regimen de esta Real
 Universidad de San Carlos aprobada por Real
 Orden de 14 de Agosto de 1700, luego de haver
 de conformarse a N.º 9.º de Regencia;
 que la parte correspondiente de tener, de
 mente San Martin de Mendocino, que de
 parecer formaban las antigüas Regencias.
 real de San Carlos "Es de San Martin, etc"
 contribucion por~~

Informes

48-29-24

Dirección General
DE
Contribuciones, Impuestos y Rentas
SECCION FACULTATIVA DE MONTES
REGION 10.ª

Número 44

En 4 de Agosto de 1906
esta Jefatura trasladó a esa Oficina
donde la comunicacion de la
Honra Direccion general de 27 de
Junio del mismo año que a con-
tinuacion se copia:

"En vista de la comunica-
cion del Ayuntamiento de la Seccion
facultativa de Montes en Balnearios
transcribiendo la que le dirige el
Alcalde de Mendia relativa
al deseo que existe por parte de
las autoridades eclesiasticas y del
Ayuntamiento de restituir a
su primitivo esplendor el culto
que de antiguo se viene profe-
sando al Oratorio de Buena
de San Martin enclavado en
el monte del mismo nom-
bre del termino municipal
de Mendia y solicitando el
destino y amojonamiento
de lo que fueron dependien-
cias de dicho Oratorio con el
monte publico para restau-
rarlos debidamente y habi-

harias al servicio de los suscritores."

"Esta Direccion general ha acordado reclamar el informe de esa Jefatura de su cargo basado en los datos que le suministre el Ayudante y relatar las dificultades que pueda ofrecer la operacion, la calida aproximada que comprende y presupuesto, con todo lo demas que estime pertinente."

En su consecuencia se servira V a la inmediata brevedad remitir a esta Jefatura los datos necesarios para poder informar a la Ilma Direccion lo que proceda sobre el distrito de arroyamiento

Esta Jefatura supone que no obra en esa Ayudantia el referido traslado, por las causas accidentales por que atravesó la misma en el mes de agosto citado, pero V manifestará

si se encuentra o no en esa oficina.

Para reunir los datos que se le interesan, tendrá V en cuenta que el terreno que ocupan los que dicen fueron dependencias del Oratorio es llano y no llega a media hectarea de superficie en concepto del que suscribe. Si con lo que se acaba de manifestar a V, no considera tener antecedentes bastantes para los referidos datos que se interesan de V, cuando vaya V a la operacion de contada y marque en blanco de los 500 puros del monte La Victoria, puede V pasar por el Oratorio, y tomar o completar los datos

Servase acusar recibo de la presente

Dios guarde a V muchos años
Baragona 25 Enero de 1908

El Sr. Jefe de la Region
Gabriel Martín

El Ayudante de Baleares

Al Jefe de la Región

N.º 68

Palma ²¹ Enero de 1908

En cumplimiento a lo que me interina en oficio n.º 77 de fecha 25 del corriente trasladando oficio de la ~~Intendencia~~ Dirección fiscal de 27 de Junio de 1906, tengo el honor de manifestar a V. S.:

1.º, Que no obra en esta Ajudantía el traslado del ~~de la~~ oficio de referencia, sin duda por las circunstancias accidentales por que atravesó la misma por aquella fecha.

2.º. Que lo que constituyen las dependencias del Patronio "Cueva de San Martín", además de su extensión de poco menos de media hectarea, tengo referencias de que existe un camino ^{de carro} ~~de servicio~~. También en terrenos llanos de una longitud de más de 200 metros que ~~en~~ enclava

do dentro del monte que ~~siendo~~
siendo de servicio del Instituto a mi
entender tambien debe destinarse.

Estos son todos los datos que puedo
facilitar a V. S. sin perjuicio de amplifi-
carlos si asi lo crea conveniente al
fin de hacer la plantada y marcarlos en blan-
co de los 500 pinos del monte "La Victoria"
de Hurdia que sera probablemente
al final del presente mes.

Dios etc

El Ayudante

J. Yanes

8 = 66 = 11

Dirección General

Contribuciones, Impuestos y Rentas

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 10.^a

Número

108

Con respecto a la comunicacion de V. n.º 69 de fecha 31 de Enero ultimo, recibida el 3 del corriente, relativa al Oratorio de Cueva de San Martin de Mendia, le manifiesto que esta Jefatura concierne convenientemente que al ir a la cantada en blanco de los puntos subscritados del monte La Victoria para V. por el sitio de la Cueva y tome los datos referentes a lo que fueren dependencias del Oratorio lo antes posible, midiendo los restos de paredes o tapias de estas, que es de suponer formen superficies rectangulares de terreno, medidas que conduzcan a la formacion del presupuesto que se tiene que hacer, y en lo que se refiere al camino de carro, dirá V. su longitud, expresando su anchura y si si está o no en uso.

Finalmente le entiendo que segun el plano del arboledamiento del monte

San Martín de Mendia,
la Cueva solo dista cinco ó
seis metros del liniente
del monte

Dios guarde a V. m. d. a.
Saragona 8 Febren 1908
El Sr. Jefe de la Región
Gabriel Martín

El Ayudante de Baleares

Al Excmo. Jefe de la Región

N.º 92

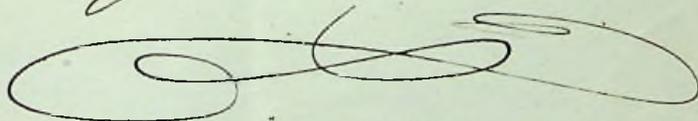
Palmas 12 Febrero 1808

Al tener el honor de acusar
a V. S. recibo de su comunicación
n.º 108 de 8 del corriente sobre
el deslinde de la Buena de San
Martín tengo que manifestarle
que se procurará hacer lo que
en ella V. S. interesa.

Dios es

el Ayudante

J. Santos



Al Juzg^o Jefe de la Región

N.º 117

Palma 22 Febrero 1808.

Por causa de temporal de lluvia y viento que hizo el día 26 me fué absolutamente imposible el ir a tomar los patos para el deslinde del Oratorio Nuevo de San Martín, quedándose tan solamente los que para hacer la marca de los 500 puros del monte "La Victoria".

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se viva ordenar lo que orea conveniente.

Dios es

El ayudante

J. Santos



2 = 108-12
Dirección General
DE
Contribuciones, Impuestos y Rentas
SECCION FACULTATIVA DE MONTES
REGIÓN 10.^a
Número 174

Vista la comunicación de V.
n.º 119 de fecha 29 de Setiembre último
en que manifiesta le ha sido imposible
tomar los datos relativos al estado
de del Cautivo de San Martín, de
lo, debe significarle que debía V. espe-
rar, á que el tiempo mejorara para
cumplir lo que se le tenía ordenado,
y que en lo sucesivo cumpla lo que
se le ordena, porqu de lo contra-
rio se obligará V. á proceder á lo
que hubiere lugar.

Disquede á V. muchos años.
Baragana 5 Mayo de 1908
El Jefe Jefe de la Región.
Gabriel Martín

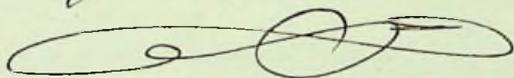
Dr. Ayudante de Bahías

Ayuntamiento, si antes de proceder
a lo ordenado por la Suplicación,
tiene el que suscribe que ejecutar
las instrucciones a que se refiere
el art.º 75 ~~de la Ley de~~ ~~de la B. O.º~~
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
19 de Setiembre de 1800.

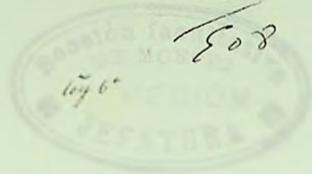
Firmo así

El Ayudante

J. Santos



28 = 199 = $\frac{14}{5}$



N^o 283

En vista de la comunicacion
de N^o 208, de febr. 7 del corriente
le manifiesto que las instrucciones
que debo darle, son, que ha
de declinar V lo que fueron,
antiguas dependencias del
Oratorio de San Martin, para
lo cual se quiciera V por los
restos de paredes, tapias ó vestigio
s de edificaciones derruidas ó
construcciones desaparecidas,
puesto que el objeto es volver
á su antiguo esplendor dicho
Oratorio, á la vez, declinando
el camino del anterior del monte
que conduce al repetido Oratorio
conforme se indicó en el informe
que preparó esta Jefatura á la
Ilustr. Pres. Gral de Contribu-
ciones en 23 de Marzo último

acompañando a procupient

Dios guarden. T m D.

Lanzarote 11 de Mayo de 1888

El Jefe de la Region

Gabriel Martini

No. Agente de la Soc. Científica de Historia de Palermo

Al Seleccionado de Hacienda

N.º 214

Palma 14 Mayo 1808

Ilustre Señor:

En vista de un oficio recibido del Sr. Jefe de la Region trasladando orden de la Ilustre Direccion procl. de 27 de Abril último mandando practicar el deslinde del Oratorio "Cueva de San Martin", con arreglo a lo prescrito en el Capitulo 2.º del R. D. de 11 de Agosto de 1800 el Ayudante que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. que se anuncie dicho deslinde para el día 15 del próximo mes de Julio, por lo cual le

PROVINCIA DE BALEARES.

Monte denominado "SAN MARTIN" y sito en término municipal de ALCUDIA

Enclavado "CUEVA DE SAN MARTIN"

Escala de 1:1500 metros

Cabida = 0'6558 hectáreas.



n. n.

n. g.

Sanino

8 = 162 = 15

DIRECCIÓN GENERAL

1899

Contribuciones, Impuestos y Rentas

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 6.^a

Número 214

Señor Señor

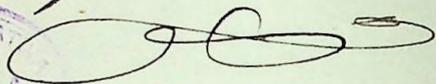
En Vista de un oficio recibiendo del Señor Ingeniero Jefe de la Región, trasladando orden de la Honra Dirección Jral de 23 de Abril último anunciando practicar el deslinde del Pratorio "Buena de San Martín", con arreglo a lo prescrito en el Capítulo 3.^o del R. D. de 14 de Agosto de 1900, el Ayudante que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. que se anuncie dicho deslinde para el día 1.^o del próximo mes de Junio, por lo cual le adjunto el anuncio de referencia por sí-

fiene a bien suscribido
D. O. no obstante a cordura

Palma 14 Mayo 1908

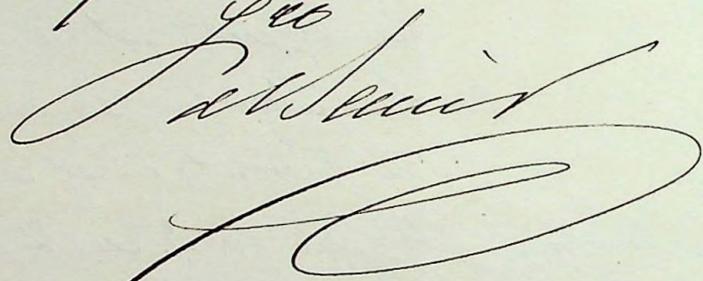
El Ayudante

José Llancho



Aprobada

yo



El Sr. Delegado de Hacienda

Anuncio

Delegación de Hacienda 6.^a Región de la Sección facultativa de Montevideo

Deslinde del Oratorio Nueva de San Martín

Remitiendo que procediere por el ayudante de la sección facultativa de Montevideo el día 15 del próximo mes de junio, al deslinde del Oratorio llamado "Nueva de San Martín" enclavado dentro del monte del mismo nombre del terreno municipal de Atlandia, se hace público por medio de este anuncio, para que los propietarios de los terrenos colindantes, al que es objeto del deslinde, ^{y demás interesados en dicha operación} quedan prevenidos en esta Delegación ~~dentro de~~ quince días contados desde esta fecha, los datos y documentos que á un deslinde convengan. Al mismo tiempo el Alcalde de Atlandia publicará un edicto de dicho anuncio y citará personalmente á los propietarios ante dicho para el día ^{pre} fijado, debiendo remitir el diligenciado á esta Delegación dentro del término de quince días.

Palma á 14 de Mayo de 1808

El Delegado

lo
wa
8

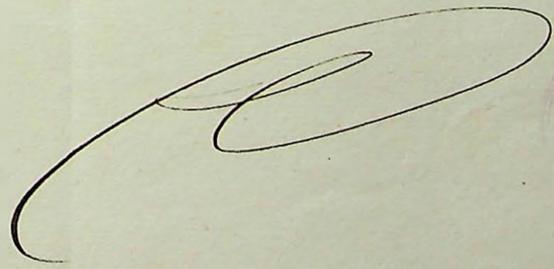
El Sr. Delegado de Hacienda al
Sr. Gobernador Civil.

N.º

Palma 14 Mayo 1908

Congo el honor de coger a V.ª
se sirve ordenar la inserción en
el P.º.º. del adjunto anuncio
relativo al deslinde del Dotalio
"Cuevon de San Martín", enclavado
dentro del monte ^{comunal} del mismo nombre
del término municipal de Nevada.

Divi ect



Al Alcalde de Alcudia

Nº 219

Palma 20 Mayo 1808

En el D. O. de la provincia
~~aparece~~ nº 6454 del 19 de noviembre
aguerce inserto el anuncio del
destino de del Oratorio "Cueva de San
Martín" enclavado dentro del monte
del mismo nombre de este término
municipal.

Lo que comunico a V. para
su conocimiento y efectos consiguie-
ntes

Dios etc
el Jefe de
J. Santos

Al Alcalde de Montevideo

N.º 290

Palma 6 junio 1808

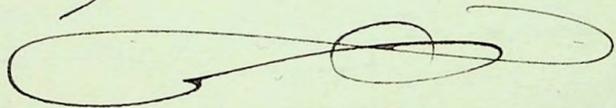
Remitiendo que procediere por
el que inscribe al declive de
lo que fueron dependencias del
Oratorio "Nueva de San Martin"
enclavado dentro del monte del
mismo nombre de ~~la~~ al termino
municipal ~~para~~ se lo pertuzco
a V. para que ordene al Regidor
Sindico el nombramiento de un
practico local y avise V. a la
Comision de Montevideo ^{y demas personas} ~~que~~ ~~tarea~~
interesadas en el declive, para que
~~que asista a dicha comision~~
juntamente con dicho practico

avitar a la operacion que
tendran lugar a las 7 del dia
15 se comiente en el sitio de
referencia.

Dios etc

El Ayudante

J. Sanchez



El Altísimo por delegados de Hon-
randa al Altísimo por Obispo.

N.º

Palma 12 junio 1808

Recibido en atento oficio del
2.º del poder de Mayo en el que
participan ~~del~~ nombramiento
del M. D. Sr. Canónigo D. Mateo
Rotger como representante de
V. D. en las incidencias del deslin-
de del Oratorio "Cueva de San Mar-
tín" tengo el honor de demostrar
a V. D. mi conformidad con el
nombramiento de referencia y
participarle que la operación
tendrá lugar a las 7 de la

moneda del día 15 del
corriente.

Direct



Al Delegado de Hacienda y
al Juzg^o Jefe de la Región

N.^{os} 200 y 204

Palma 10 Junio 1908

Con el honor de poner en
conocimiento de V. S. que me han
volgo a practicar el deslinde de
las dependencias del Instituto Gua-
ra de San Martín enclavado den-
tro del monte del mismo nom-
bre del término municipal del
Alcaldía.

Dios etc.

El Apudante

J. Sandoval



19
199 = 16/1908
DIRECCIÓN GENERAL
DE

Contribuciones, Impuestos y Rentas

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 6.ª

Número 222

Ilustrísimo Señor:

Benigno el honor de
poner en conocimiento
de V. E. que mañana sal-
go a practicar el deslin-
do de las dependencias
del Oratorio Nueva de San
Martín, enclavado den-
tro del monte del mis-
mo nombre del término
municipal de Alandá.

A Monte se
por antecedente

Dios guarde a V. E. rec. at.
Palma 13 de junio de 1908.

El Ayudante
José Fuentes

15 Junio 1908
- 2520 -

Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda

PUNTOS		ÁNGULOS				LADOS			Observaciones.
De estacion.	Visados.	Declinaciones.		Designacion del ángulo.	Valor ó amplitud del mismo.	Distancia en planta ó Lectura de mira.	Ángulo de inclinacion.	Longitud horizontal.	
		Directa.	Inversa.						
41	1	20°	200°	40.4-1		52	1°	51'98	Hojas
1	2	81°	261°	1		38	4°	37'81	Una cruz grabada en una piedra
2	3	127°30'	307°30'	2		42	6°	41'54	Idem id id
3	4	34°30'	214°30'	3		97	0°	97	Idem id id
4	5	37°30'	217°30'	4		82	1°	87'97	Una cruz grabada hecha con cal en una piedra
5	6	26°	206°	5		90	2°	92'89	Idem id id
6	7	20°15'	210°15'	6		182	1°	182'94	Idem id id
7	8	10°45'	190°45'	7		50	2°30'	49'90	3 piedras con una cruz hecha con cal en una
8	9	11°30'	191°30'	8		138	1°	137'96	Una cruz hecha con cal en una piedra

Bombas

Acta de deslinde de las dependencias del
Oratorio Buena de San Martin enclavado en el
monte del mismo nombre del termino mu-
nicipal de Mendin.

En el monte San Martin a los quin-
ce dias del mes de Junio de mil nove-
cientos ochos, reunidos los abajo firmen-
tes se procedio por el ayudante de
la seccion facultativa de Montes
en virtud de orden de la Ilustre Direc-
cion General de Contribuciones, Impu-
estos y Rentas a la operacion de deslin-
de de las dependencias del Oratorio Buena
de San Martin, en la forma siguiente:

Vertice n.º 1. Se determino como tal una cruz
grabada en una roca. ~~Esta situada en terreno
blanco, y situado del centro n.º 1 del plano
del monte, donde hay un mojón, circunscrita
y un metro cuadrado y otros circunscritos y el
rumbo en dicho vertice es de doscientos grados~~

~~Vertice n.º 2. Es tambien una cruz que se en-
tra en una roca se reconoce como linea li-
mite la recta que va al vertice ^{desde este punto y} n.º
cuarenta y ~~una~~ ^{seis} del monte, ^{donde hay un mojón} y cuya distancia
con el es de cincuenta y un metros y cuarenta y~~

estas centímetros y el rumbo de docientos gra-
dos.

Vertice numero 2. Lo es tambien una cruz gra-
bada en una roca. La linea limite se
determina por la recta que une este verti-
ce al n.º 1 de longitud de treinta y siete
metros y ochenta y un centimetro y el rumbo
de docientos sesenta y un grado y treinta mi-
nutos.

Vertice n.º 3. Esta determinado por otra
cruz grabada en una roca. <sup>La extensión del cami-
no de unirse al Dratón.</sup> Se determina
como linea limite la recta que lo une
al vertice n.º 2 y tiene de él cuarenta y un
metros y cincuenta y cuatro centímetros
y el rumbo es de trescientos siete grados. Las
lineas determinadas por los cuatro vertices
anteriores van siguiendo los vestigios de
antiguas paredes que al parecer cercaban
las dependencias del Dratón.

Vertice n.º 4. Lo forma una cruz hecha
con cal en una roca. <sup>Esta situada a tres metros del
vertice 29 del muro donde hay una mujer.</sup> La linea limite es
la recta que lo une al vertice n.º 3 de longi-
tud de noventa y siete metros y rumbo de
docientos diez y nueve grados treinta minutos,
va siguiendo uno de los lados del camino
del Dratón.

Vertice n.º 5. Se determina como tal otro

cruz hecha con cal en una roca. La linea
limite esta determinado por la recta que
lo une al vertice n.º 4. cuya distancia es de
ochenta y siete metros y noventa y siete centímetros
y el rumbo de docientos diez y siete grados y treinta
centímetros. Continuamos siguiendo el lado del
camino del Dratón.

Vertice n.º 6. Lo determino tambien una cruz
hecha con cal en una roca. <sup>Esta del vertice n.º
27 del muro donde hay una mujer, tres metros.</sup> La linea limite
es la recta que siguiendo el camino
del Dratón lo une al vertice n.º 5 del que
tiene noventa y dos metros y ochenta y nueve
centímetros y el rumbo es de docientos
seis grados.

Vertice n.º 7. Fue determinado por un montón
de tres piedras con una cruz hecha con cal
encima de la primera. La linea limite la
forma la recta que lo une al vertice n.º
6 distancia de él ciento ochenta y dos metros
noventa y cuatro centímetros y el rumbo
docientos diez grados y quince minutos. Va
siguiendo el lado del camino del Dratón.

Vertice n.º 8. Lo determina una cruz hecha
con cal en una roca. La linea limite la
esta por la recta que lo une al vertice n.º
7 y tiene una longitud de cuarenta y cinco
metros y noventa centímetros y el rumbo de
docientos noventa y un grados. Sigue el lado
del camino del Dratón.

Vertice n.º 9. Lo determina otra ~~vez~~ cruz con ~~el~~ en
una roca y está situado en el final del
comienzo ^{(del Oratorio, tres metros} ~~distando)~~ del vertice n.º 23 del
monte ~~tas~~ ~~mas~~ son hay un agujero si-
tuado en la entrada del monte por el cami-
no de "San Felat". La línea límite está
determinada por la ~~recta~~ que lo une al
vertice n.º 8 de longitud de veinte treinta
y siete metros y noventa y seis centímetros
y rumbo con dicho vertice de ~~veinte~~ ~~noven-~~
~~ta~~ y dos grados.

Los demás vértices están determinados por
los n.ºs 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41. del monte y la
línea límite por las líneas que los unen
para límites con las dependencias y comu-
no de dicho Oratorio.

En la determinación de los rumbos se hizo
uso de una brújula de graduación v. D. S.

~~Y terminada la operación se levantó~~
~~la presente acta en prueba de conformidad~~
... Asistieron al acto la Comisión de
Montes del Ayuntamiento y ^{un practico} D. Mateo
nombrado por el Regidor Sindico
Protger, Canonge de la Catedral de Mallorca
en representación del Ilustre Sr. Obispo
de Mallorca.

Y terminada la operación se levan-
tó la presente acta firmando todos
en el expresado monte fecha ut supra y
concurrido el ayuntamiento de que se trata

20
6 = 181 = 20
6

DIRECCIÓN GENERAL

DE

Contribuciones, Impuestos y Rentas

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 6.ª

Número 225

Altmo Señor:

Tengo el honor de poner
en conocimiento de V. S.
que hoy se reparedo de
la proctiva del deslinde
del Drotorio Cueva de San
Martín enclavado den

A "Monte" a ser del monte del mi-
accedute por nombre del termino
municipal de Alandia.

Quedo guardado a V. S. m. d. p.
Palma 17 junio 1808

El Ayudante

José Sancho



Altmo Señor Delegado de Hacienda.



Al Jefe de la Región

N.º 262.

Palma 7 Julio 1908

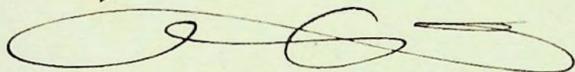
Debiendo procederse por esta Aquilantia a la construcción del plano del declive de las dependencias del Oratorio Nueva de San Martín de Alendim y ruego el que inscriba que debe figurar en dicho plano parte de la línea perimetral del monte San Martín por lindar con dichas dependencias, tengo el honor de rogar a V. S. se sirva remitir el plano de declive de dicho monte para

tomar los datos necesarios.

Dis es.

de apudante

J. Pando



8 = n.º 192 = 12

Dirección General

DE

Contribuciones, Impuestos y Rentas

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 104^{ta}

Número

584

Remito a V. conforme me interesa en su comunicacion n.º 262 de fecha 4 del corriente, el expediente de deslinde del monte San Martin de Sobradia, cuyo portada o encabezamiento se titula Expediente de amojonamiento del monte San Martin de Sobradia y tiene un sello que dice "Cuerpo de Ingenieros de Montes" y tiene las armas del cuerpo.

Se servirá V. acusar recibo del mismo y devolverlo de la misma manera en que se le remite o sea certificado.

Dios guarde a V. muchos años.

Caragana 9 de Julio de 1908.

A Ingeniero Jefe de la Región

Gabriel Martini

Geo. Ayudante de Bateo.

= ect

el Ayudante

J. Santos

A decorative flourish consisting of several overlapping loops and curves, extending horizontally across the page.

Junio 14/92
del 24/92
E-728

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS

BALEARES.



SECCIÓN DE FOMENTO.

Negociado

Puentes

Núm.º 123

1950

Parado á informe de la Comisión provincial el expediente de arrojamiento del Monte San Martín de Alcudia que D. G. remitió á este Gobierno con fecha 30 de Abril último, ha expuesto con la de 13 del actual lo que sigue:

" En cumplimiento de lo dispuesto por D. G. la Comisión provincial ha examinado el expediente instruido con motivo del arrojamiento del Monte San Martín de Alcudia, del cual resulta: que publicados los correspondientes edictos para que los propietarios colindantes al referido Monte presenciasen personalmente ó por medio de representantes las operaciones de arrojamiento, se llevó á efecto este acto el día 6 de Abril del

año último y según consta del
acta entendida a efecto se confor-
maron con las operaciones prac-
ticadas por el Sr. Ingeniero
todos los propietarios y recon-
tantes firmando dicha acta
excepto el Alcalde de Alcudia
y el perito nombrado por
aquella Alcaldia que protes-
taron el acta por que de la forma
en que esta redactada expone
que el angulo que existe desde
tiempos inmemorial entre los
litos numeros 42 y 44, queda
adjudicado a la finca de "Can
Bauma"; lo cual ademas de estar
en contradiccion con los planos de
aquel Ayuntamiento se puede
creditar por personas peritos e
imparciales que el referido
angulo pertenece a dicho Monte,
del que se aprovecharon por
medio de subasta publica de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS

BALEARES.



SECCION DE FOMENTO.

Negociado

Núm.º

los litos, bojas existentes en el
mismo y el propietario de la
referida finca "Can Bauma"
no puede pretender su posesion,
por que la pared que hoy existe
es la divisoria de ambos predios. =
Que en vista de la protesta del
Alcalde y del perito nombrado
por el mismo, se ordenó por el
Ingeniero de Montes que justifi-
cane los extremos, espuestos y
acompañase el plano mencio-
nado. = Que la Alcaldia de
aquella Ciudad en comunicacion
de D.º de Enero de este año re-
mitió copia del plano en la
parte referente al citado monte
y las declaraciones practicadas
por varios vecinos acerca la
linea divisoria del mismo
monte con la propiedad par-
ticular "Can Bauma" entre
los vertices 42 y 44. = Que el Sr.

28
→
Yugeniero de Monter en vista de los citados documentos, y no resultando acuerdo entre los pareceres acerca de los verdaderos limites del monte de que se trata y el predio "Cau Bauma" en la parte de linea perimetral del plano de declinacion y amojonamiento provisional, comprendida entre los numeros 12 y 14, acordó estudiar sobre el terreno los fundamentos de la cuestion a cuyo efecto dispuso que el dia 7 de Abril ultimo a las 8 de la mañana, concurren una representacion del Ayuntamiento al punto 12, con toda la documentacion y antecedentes que juzgase convenientes para defender sus derechos, acerca del citado lindero, y los practicantes para presenciar la cuestion y que se exhibiese el plano del

termino municipal; que concurren tambien a dicho punto el propietario de la finca "Cau Bauma" con la documentacion y antecedentes para defender sus opiniones y derechos sobre dicho lindero, y una pareja de la Guardia Civil de aquel puesto, con objeto de ser posible de los individuos mas antiguos en la demarcacion. = Que el citado dia 7 de Abril se reunieron en el punto 12, ya indicado el Sr. Yugeniero de Monter, el Ayuntamiento del ramo, y las demas personas citadas, y en vista de que los documentos presentados por ambas partes, no daban luz suficiente para formar exacto concepto de parte de quien estuviera la razon e insistieran los respectivos practicantes en afirmar y ratificar

las pretensiones de los litigantes, el referido Ingeniero creyó del caso intervenir, invocando términos de concordia, de manera que la superficie litigada quedara promediada en las dos partes. = Que habiéndose concedido la autorización á dicho Ingeniero para dividir la cuestión quedo esta resuelta á satisfacción de ambas partes, trazando una recta que partiendo del mojón 42 dividiese en dos partes iguales, de 112 metros sesenta centímetros de longitud cada una, la pared de cona que forma la línea que queda al vertice 42; de cuya operación se levanto la correspondiente planta que firmaron los Señores concurrentes. = Que formando el nuevo plano, que se acompaña

al expediente bajo el número 2 y fijando con toda precisión el punto 42 y reconocidos como legítimos los 42-44, la operación quedo terminada con el beneplacito de las partes, segun consta en el octavo ya indicado y bajo este sentido, el Sr. Ingeniero de Montevideo propone se exprese lo actuado para proceder inmediatamente al amojonamiento de Monte. = En su virtud y resultando que en la instrucción del expediente se han llenado los tramites establecidos en el Reglamento de Montevideo de 17 de Mayo de 1861 sin que durante el plazo de 15 dias señalado en el anuncio del Gobierno de su digno cargo publicado en el B. Oficial n.º 3916 del 14 de este mes se haya presentado reclamacion alguna contra las operaciones practicadas para el amojonamiento del Monte San Martin del Aludia segun se hace constar en la comunicacion de 30 de Mayo ultimo, ha acordado esta Comision provincial in-

formar á V. S. que á mi juicio puede aprobar el expediente de que retrato en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 35 del citado Reglamento. Con devolucion de dicho expediente tengo la honra de comunicarlo á V. S. para la resolucion que juzgue procedente."

Y habiendome conformado con el parecer dictamen, he aprobado, en uso de la facultad que me confiere el artículo 35 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, el expediente de como joinamiento de que retrato.

Con devolucion del mismo lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios, que á V. S. sirva de S.
Palma 17 de Junio 1892

Don de ...

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Barcelona Gerona y
Balears.

Donador

Acta de amojonamiento de las dependencias del
Distrito "Cueva de San Martín" enclavado en el monte de
mismo nombre del término municipal de Alfindia.

Reunidos en el sitio "Cueva de San Martín"
el día quince de junio de mil novecientos nueve
el Regidor Lindero y la Comisión de Montes del
Ayuntamiento de Alfindia, el representante del
Illmo. Sr. Obispo de Mallorca y el Abogado de
la Sección facultativa de Montes, encargado
de practicar la operación, se procedió a ella
en la forma siguiente:

Mojón n.º 1.- se reconoció como tal un hito de
piedra de forma de pirámide rectangular trunca-
da de ochenta centímetros de altura que se colo-
có en el vértice número uno determinado
en ^{la operación} de deslinde, enterrándose como testigos varios
trozos de carbon vegetal.

Mojón n.º 2.- se reconoció como tal un hito
igual al anterior que se colocó en el vértice
número dos determinado en la operación
de deslinde, enterrándose trozos de cal como
testigos.

Mojón n.º 3.- se reconoció como tal un hito
igual a los dos anteriores que se colocó en el
vértice número tres que se determinó en la
operación de deslinde, enterrándose como tes-
tigos varios trozos de carbon vegetal y de cal.
Como en este vértice número tres empieza el
lado norte del camino que conduce al Distrito
y en el están situados los vértices números.

cuatro, cinco, seis, siete, y ocho y ^{estas} ~~estas~~, quedan bien
determinados por dichos lados del camino, se omitió
la colocación de mojones en dichos puntos pareciendo
al ~~mapa~~

Mojón n.º 4.- Se determinó como tal un hito
igual a los tres anteriores que se colocó en el vertice
céntrico resulte determinado, en la operación de
deslinde, enterrándose en calidad de testigo, va-
rios trozos de carbón vegetal. El resto hasta
cerrar el polígono coincide con ^{parte de} la línea peri-
metral del monte que ~~está~~ ^{está} amojonado por
el distrito forestal, con lo cual se dió por
terminada la operación.

Y para que conste y en prueba de conformi-
dad firmamos todos de presente esta fecho
en su forma, con ~~el~~ ~~ayudante~~ ~~de~~ ~~partido~~
~~distrito~~

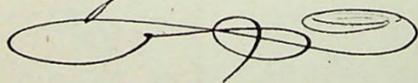
el Regidor Indio
Sebastián Serra

La Comisión de Demos
Juan Ines y Miguel Flucka

el ~~Partido~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
Mateo Alvarado

El Ayudante

J. Lanza



28 = 121 = ¹⁶/₆

DIRECCIÓN GENERAL

DE

Contribuciones, Impuestos y Rentas

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 6.ª

Número 209

Mi Señor:

Tengo el honor de poner
en conocimiento de V. S.
que hay algo para al-
cudia con objeto de proce-
der mañana al amajona-
miento del Oratorio "Cuerpo
de San Martín" enclava-
do en el monte del mis-
mo nombre del término
municipal de dicha Ciu-
dad

A Monte e sus
Antecedentes

Disponible a V. S. más es
Palma 14 Junio 1909

El Ayudante

José Lando

[Signature]



Mi Señor Delegado de Hacienda

3-122-17
6/1909

DIRECCIÓN GENERAL

Contribuciones, Impuestos y Rentas

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 6.ª

Número 211

M.º Sr. Señor:

Heengo el honor de poner
en conocimiento de V.º que
hay he regresado de practi-
car el ensajamiento del
Oratorio "Cueva de San Mar-
tin" enclavado en el monte
del mismo nombre del ter-
mino municipal de Alcu-
dia, habiendose efectuado
la operacion con conveniencia
de todas las partes interesadas

A montes a sus
acuerdos

Y en

Dios Guarde a V.º m.º as-
Palma 16 junio de 1909

El Ayudante

José Landero



M.º Sr. Delegado de Hacienda

2 = 140 = ¹⁴
7

Dirección General

de 909

Contribuciones, Impuestos y Rentas

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

REGIÓN 10.^a y 6.^a

Número

154

La *Misma* Dirección
General de Contribuciones, Impu-
tos y Rentas con fecha 6 del ac-
tual me comunica lo siguiente:

“Con esta fecha digo al Le-
gado de Hacienda de Balcarai
lo siguiente:

“Visto el expediente de amojina-
miento del Craterio Guerra de
San Martín enclavado en el
monte titulado San Martín
del término de Mendiá (Ba-
lcarai) = Resultando que se ha
practicado dicha operación con ar-
reglo al proyecto aprobado por esta
Dirección general en 4 de Mayo
último después del derlinde prac-
ticado. = Considerando que se han
cumplido las formalidades regla-
mentarias sin que se haya formu-
lado propuesta alguna según apa-
rece en el acta de dicha operación
suscrita por todos los asistentes a la
misma. Esta Dirección gene-
ral ha acordado aprobar el amojina-

ponamiento practicado del Cra-
torio de la Cueva de San Mar-
tin enclavado en el monte liti-
lado San Martin del termino
de Alcudia. - Lo que comuni-
ca á V. S. para su conocimiento, el
del Ayuntamiento, interceder y
de mayor efecto."

Lo que traslado á V. para
su conocimiento, el del Ayudan-
te y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. para su
conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. muchos años.
Baragona 9 de Julio de 1909
El Jefe de la 6.^a Región
encl de la 6.^a

Gabriel Martín

Señor Ayudante de la 6.^a Región en Baleares
(Palma de Mallorca)

CG = 149 = 27
9/109



2012

*al Sr.
Averm
P*

2014



Tenemos el gusto de significar á V.S. Ilma. que hemos recibido su comunicación, fecha ayer, trasladándonos la resolución de la Dirección General de Contribuciones Impuestos y Rentas del Estado, aprobatoria del amojonamiento de la finca eclesiástica del Oratorio-Cueva de S. Martín en el término de Alcudia.

Dios gue. á V.S. Ilma. muchos años.

Palma, 22 de Julio de 1909.

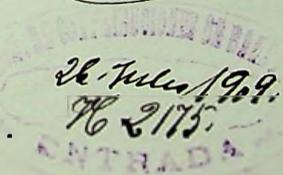
+ Pedro, Obispo de Mallorca

[Signature]

26-7-09
Regístrese y pase al negociado de Propiedades á sus efectos

[Signature]

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.



Sr. Administrador

La presente comunicación debe ser remitida
a la Ayudantía de Montes de esta provincia
que es la que debió tramitar el expediente
a que se refiere.

R.S. no obstante acordada

Palma 27 Julio de 1909.

Dicho día
Luzman
V. Herrero

José Compañón

